

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 57 Prórroga para el año 2010 del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, en la actualidad Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de municipios "Valle de Ricote" para la atención de personas con discapacidad psíquica.**

Resolución

Visto el texto de la Prórroga para el año 2010 del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, en la actualidad Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de municipios "Valle de Ricote" para la atención de personas con discapacidad psíquica, de suscrita por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 16 de diciembre de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para el año 2010 del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, en la actualidad Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de municipios "Valle de Ricote" para la atención de personas con discapacidad psíquica

Murcia, 23 de diciembre de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Prórroga para el año 2010 del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, en la actualidad Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Mancomunidad de municipios "Valle de Ricote" para la atención de personas con discapacidad psíquica

En Murcia, 16 de diciembre de 2009.

Intervienen

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2009.

Y de otra, el Sr. D. José Luis López Ayala, en representación de la Mancomunidad de Municipios "Valle de Ricote", con C.I.F. P-3000004-F, facultado para suscribir el presente documento mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno, celebrada en fecha 19 de octubre de 2009.

Exponen

1. Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) establece que este organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de actuación serán entre otras, las de Personas con Discapacidad. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya colaboración resulta ahora de utilidad a los efectos de suplir las necesidades en materia de plazas residenciales para la atención de personas con discapacidad psíquica.

2. Que, en fecha 30 de diciembre de 2003, y con vigencia para todo el ejercicio 2004, se suscribió entre las partes que intervienen en este acto, un Convenio de Colaboración para la atención de personas con discapacidad psíquica, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad en el Centro Residencial denominado "Las Arboledas", sito en la C/ Miguel Delibes, s/n de Archena y cuya titularidad pertenece a la Mancomunidad de Municipios "Valle de Ricote".

2. Que, según el párrafo segundo de la Cláusula Novena del Convenio de referencia, el mismo es prorrogable por años naturales sucesivos, mediante acuerdo expreso de las partes.

3. Que, en virtud de lo establecido en la citada cláusula, el presente Convenio fue prorrogado para los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.

3. Que, con respeto al marco jurídico referenciado, y estando ambas partes de acuerdo en la suscripción del presente documento de prórroga, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera: Vigencia.

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política social, ahora Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y la Mancomunidad de Municipios "Valle de Ricote", para la atención de personas con discapacidad psíquica, suscrito el 30 de diciembre de 2003, de forma que se extiendan sus efectos hasta 31 de Diciembre del 2010, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió, excepción hecha de lo acordado en la cláusula siguiente.

Segunda: Precio de la Plaza. Año 2010.

El precio de la plaza ocupada, para todo el año 2010, será de 37,78 €/día, más el IPC anual correspondiente, según lo dispuesto en la Orden de 17 de abril de 2007, (B.O.R.M. n.º 100 de 3-05-07). En enero de dicho año se establecerá el precio/plaza definitivo.

El precio de la plaza reservada será del 50% del que corresponde a la plaza ocupada, entendiendo por plaza reservada aquella que, asignada a un beneficiario, no se halle ocupada por él en virtud de periodos vacacionales, internamientos hospitalarios o permisos.

El coste total estimado del Convenio, asciende a una cantidad máxima anual de ochenta y seis mil ochocientos setenta y siete con treinta euros (86.877,30 €), según el siguiente detalle:

Entidad	Número de plazas	Coste total Convenio	Aportación Residentes	Aportación IMAS
M. M. Valle de Ricote	6	86.877,30 €	17.375,46 €	69.501,84 €

La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) irá con cargo a la aplicación presupuestaria 51.02.00.313F.260.01, del código de proyecto 36702.

La presente Prórroga de Convenio se tramita anticipadamente, por lo que la autorización de la misma se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven durante el ejercicio 2010.

De prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta del IMAS, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrá suscribir modificaciones en el precio de la plaza en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditado, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Tercera: incorporación de acuerdos.

Incorporar el presente Acuerdo al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento de Prórroga, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Mancomunidad de municipios "Valle de Ricote".—El Presidente, José Luis López Ayala.